



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 18 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia y, en relación con la nota del Presidente de fecha 25 de marzo de 2011, tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la Comisión Especial de Investigación (lucha contra el blanqueo de dinero) del Banque du Liban (el banco central del Líbano) sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Líbano para aplicar la resolución 1970 (2011) (véase el anexo). La Misión Permanente del Líbano comunicará cualquier otra novedad relativa a la aplicación de la resolución 1970 (2011) que pongan en su conocimiento otras autoridades competentes del país.



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Confidencial

**Comisión Especial de Investigación
(Lucha contra el blanqueo de dinero)
Banque du Liban**

Beirut, 24 de junio de 2011

Decisión 2/25/12/2011

La Comisión Especial de Investigación (lucha contra el blanqueo de dinero) del Banque du Liban,

Habiendo examinado la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad, de 26 de febrero de 2011,

Tras las deliberaciones,

Decide, por consenso:

I. Congelar todas las cuentas corrientes que figuran a nombre del Banco Central de Libia y el Banco Exterior de Libia en el Banco Comercial del Norte de África, S.A.L., y levantar el secreto bancario respecto de esas cuentas a efectos de las investigaciones judiciales pertinentes;

II. Encargar al Secretario de la Comisión que remita una copia fidedigna de la presente decisión a:

- El Fiscal General del Líbano;
- El Presidente de la Superintendencia Bancaria;
- El banco depositario;
- Las partes afectadas por la decisión.

Adoptada el 23 de junio de 2011.

(Firmado) Riad Tawfeeq **Salameh**
Presidente de la Comisión
Gobernador del Banque du Liban

(Copia al Secretario)

Confidencial

**Comisión Especial de Investigación
(Lucha contra el blanqueo de dinero)
Banque du Liban**

Beirut, 18 de abril de 2011

Decisión 2/44/6/2011

La Comisión Especial de Investigación (Lucha contra el blanqueo de dinero) del Banque du Liban,

Habiendo examinado las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011, y 1973 (2011), de 17 de marzo de 2011, relativas a las autoridades libias,

Habiendo examinado el informe del Secretario,

Tras las deliberaciones,

Decide, por consenso:

Congelar todas las operaciones bursátiles corrientes que afecten a los títulos a nombre de:

- El Banco Exterior de Libia en el capital del Banco Comercial de África del Norte S.A.L., por un total de 298.687 acciones;
- El Banco Exterior de Libia en el capital de la empresa Demorico Holding S.A.L., por un total de 645 acciones;
- Congelar la participación del 64,5% (equivalente a 838 acciones corrientes) de la empresa Demorico Holding S.A.L. en el capital del Banco Exterior del Norte de África S.A.L.

Adoptada el 14 de abril de 2011.

(Firmado) Riad Tawfeeq **Salameh**
Presidente de la Comisión
Gobernador del Banque du Liban

(Copia al Fiscal General)
(Copia a la Comisión de Supervisión Bancaria)
(Copia al Centro de Compensación y Depósito
de Instrumentos Monetarios del Líbano y el Oriente Medio (Midclear))
(Copia al banco depositario)
(Copia a las partes afectadas)
(Copia al Secretario de la Comisión)
(Copia al Ministerio de Relaciones Exteriores
y Migración.)